



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

889.- ORDEN N.º 516 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVA A PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA LA VENTA DE FLORES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE LOS SANTOS.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, conforme al artículo 9 d) del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), se establece durante los días 1 al 15 de octubre y su vigencia será de 5 días (29, 30 y 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre).

Siendo el otorgar las licencias de venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), y de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 92 del Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15330/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1.º- El plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para **la venta de flores** con motivo de la festividad de los Santos, queda establecido entre los días 1 al 15 de octubre de 2017.

2.º- La ubicación de los puestos se limitará a la zona habitual, en las inmediaciones del Cementerio de La Purísima Concepción, y quedará reseñada explícitamente en la licencia correspondiente; si bien, los Agentes de la autoridad podrán cambiar su ubicación en atención a la seguridad, al tráfico peatonal, rodado, obras y en general cualquier motivo o causa circunstancial o temporal.

3.º- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.
- Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.
- Certificado del padrón municipal de habitantes.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
- 1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.

4.º- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión de puesto de Venta Ambulante para la venta de flores, y